

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 245-2019-R.- CALLAO, 13 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud, (Expediente N° 01071742) recibida el 13 de febrero de 2019, mediante el cual el profesor Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita modificación de la Resolución N° 081-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 081-2019-R del 28 de enero de 2019, se otorgó financiamiento al Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total S/. 5,834.26 (cinco mil ochocientos treinta y cuatro con 26/100 soles) para que sufrague parcialmente los gastos correspondientes a su participación, en calidad de ponente, en el Congreso Internacional Pedagogía 2019 “Encuentro Internacional por la unidad de los educadores”, organizado por el Ministerio de Educación de la República de Cuba en el Palacio de Convenciones de la Habana, Cuba, del 04 al 08 de febrero del 2019;

Que, mediante el Numeral 2º de la acotada Resolución, se dispuso que el egreso que origine la misma se afecte, por las sumas que se detalla, a la Meta 008, Especifica del Gasto: 2.3.21.12 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios” por el monto de S/. 1,704.84, Especifica del Gasto: 2.3.21.11 “Pasajes y Gastos de Transporte” por el monto de S/. 3,471.82 y Especifica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas” por el monto de S/. 657.60;

Que, mediante Oficio del visto, el profesor Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE, solicita la modificación de la Resolución N° 081-2019-R en relación a los montos consignados en las Especificas del Gasto de la mencionada Resolución, sin variación del monto total otorgado;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Proveído N° 132-2019-OPP recibido el 04 de marzo de 2019, indica que se puede atender la modificación de la Resolución N° 081-2019-R en lo que se refiere a los montos que figuran en las Especificas del Gasto del financiamiento otorgado al docente DANIEL QUISPE DE LA TORRE, modificación que no ocasiona variación en el monto total;

Estando a lo glosado, al Informe N° 114-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 132-2019-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 04 de marzo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º MODIFICAR, la Resolución N° 081-2019-R del 28 de enero de 2019, sobre financiamiento otorgado al Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, solo en el extremo referido a los montos consignados en las específicas del gasto, según el siguiente detalle:

“2º DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 008, Especifica del Gasto: 2.3.21.12 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios” por el monto de S/. 2,565.66, Especifica del Gasto: 2.3.21.11 “Pasajes y Gastos de Transporte” por el monto



de S/. 2,611.00 y Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas” por el monto de S/. 657.60, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.”

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRH,
cc. UECE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC e interesado.